Alcaldia Municipal de Turbana
NIT. 890.481.324-3

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO No PC-001-2025
DECRETO 092 DEL 2017

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DEL 2017

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y PRESENTACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN TARIMA A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMAS DE MATUNILLA DEL MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR.

2025

.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, la cual puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1] y de la Alcaldía Municipal, a fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que LA ALCALDIA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de LA ALCALDIA MUNICIPAL, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la ESAL, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.

---

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

[1] Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas[2] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por LA ALCALDIA MUNICIPAL.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.

5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la ALCALDIA MUNICIPAL.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta presentada en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación dispuesta por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico convenido y las garantías que deben otorgarse.

- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. LA ALCALDIA MUNICIPAL.

La ALCALDIA MUNICIPAL está interesada en recibir propuestas con el fin de convenir y desarrollar el objeto indicado más adelante por lo que invita a todas y cada una de las entidades sin ánimo de lucro que participen en el presente proceso de selección.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, dar aplicación a los lineamientos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

1.1 *NORMATIVA* APLICABLE.

- **Constitución Política de Colombia.**

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Ley 489 de 1998:**

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

- **Decreto Nacional 092 de 2017.**

1.2 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOPII http://www.colombiacompra.gov.co/.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y LA ALCALDIA MUNICIPAL, las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

NOTA: Solo será posible aceptar el recibo documentos al correo electrónico de la entidad, cuando se presenten fallas en el SECOP II, o en el evento que la entidad lo comunique mediante el portal.

1.3 VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos en el Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados o presupuesto oficial, asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo),** los cuales se componen:

EL MUNICIPIO: Entregará su aporte, que corresponde hasta la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo),** conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio.

LA ESAL: entregará su aporte como contrapartida en especie, que corresponderá a lo ofertado por la ESAL en su oferta.

1.4 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, La ALCALDIA MUNICIPAL lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a mediante el respectivo documento informativo.

1.5 ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.6 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada,

se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.7 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el manual de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

La ALCALDIA MUNICIPAL podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la ALCALDIA MUNICIPAL solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.8 ANÁLISIS DE EVALUACIÓN

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, El manual de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

La ALCALDIA MUNICIPAL podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni La ALCALDIA MUNICIPAL solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9 INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación, se pondrá a disposición de los participantes, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

1.10 *SUSCRIPCIÓN DEL* CONVENIO *DE* ASOCIACIÓN

La ALCALDIA MUNICIPAL suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO II

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO *A* SUSCRIBIR.

"El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales"[3]

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca de mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

2.2 OBJETO DEL CONVENIO

"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y PRESENTACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN TARIMA A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMAS DE MATUNILLA DEL MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR".**

2.3 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.3.1 Compromisos Generales

a) Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempopactados.
b) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA ALCALDIA MUNICIPAL.
c) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
d) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del convenio lopertinente.
e) Entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio, al finalizar el convenio.
f) Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017

transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

g) Constituir y entregar las pólizas de calidad, cumplimiento y demás requeridas dentro del marco del convenio.

h) Presentar al supervisor designado por LA ALCALDIA MUNICIPAL, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido.

i) Estar inscrito o registrado en el SECOP II.

j) Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado.

k) Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada, (esto en caso que el asociado seleccionado aporte el porcentaje definido en el Decreto 092 de 2017).

l) Designar un coordinador para el convenio de asociación.

m) Manejar los recursos destinados por LA ALCALDIA MUNICIPAL en el marco del convenio en una cuenta bancaria especial destinada para tal fin.

n) Consignar los rendimientos financieros de los recursos entregados por éste al asociado, en la cuenta del Tesoro Nacional que la ALCALDIA MUNICIPAL señalará, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes si a ello hubiere lugar.

o) Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio.

p) Presentar el plan operativo conforme a los estudios previos y los requisitos y directrices establecidas en el proyecto.

q) Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo.

r) Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades.

s) Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

2.3.2 Compromisos del *Asociado:*

a) Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio.

b) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento.

c) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste.

d) Realizar los aportar acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.

e) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio.

f) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido.

g) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.

h) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades.
i) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio.
j) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes.
k) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de la ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio
l) Realizar las actividades adoptando las medidas de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y protección social.

2.3.3 Compromisos de la ALCALDIA MUNICIPAL

a) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
b) Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio.
c) Ejercer la supervisión del convenio.
d) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio

2.4 DURACIÓN *DEL CONVENIO*

El plazo de ejecución será de hasta de diez (10) dias calendarios contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio, debiendo tener registro presupuestal, aprobación de póliza y acta de inicio.

2.5 *ENTREGA DE APORTES*:

La ALCALDIA MUNICIPAL girará sus aportes de la siguiente manera:

a) *Un primer desembolso hasta por el cincuenta por ciento 50% del valor total de los recursos aportados por* ***ALCALDIA MUNICIPAL,*** *es decir* ***SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)*** *al perfeccionamiento del convenio, aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.*
b) *Un último desembolso equivalente a* ***SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)****, previo desarrollo y ejecución del avance de las actividades contempladas en el convenio, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ALCALDIA MUNICIPAL, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización de este.*

B) LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en especie, de conformidad con la propuesta económica *presentada, en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades*

2.6 GARANTÍAS EXIGIDAS

Analizados los posibles riesgos que se pueden presentar con la ejecución del presente proyecto el cooperante seleccionado deberá: constituir a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL, garantía única que ampare:

a) El Cumplimiento del convenio por una Suma asegurada igual al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos entregados por ALCALDIA MUNICIPAL en calidad de anticipo y vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.
b) Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL y vigentes por el término del convenio y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.
c) La calidad del servicio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por ALCALDIA MUNICIPAL y vigentes por el término del convenio y dos (02) meses más para su respectiva liquidación.
d) Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por organizaciones mutuales y vigente por el término de la misma y tres (3) años más.

El asociado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal según al caso.

Parágrafo. El asociado se obliga a constituir las garantías y seguros indicados y a presentar a la oficina asesora jurídica de LA ALCALDIA MUNICIPAL, las pólizas correspondientes cumpliendo con lo aquí exigido a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del convenio.

El asociado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal según al caso.

2.7 SUPERVISOR

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por quien designe en el mismo, el ordenador del gasto de LA ALCALDIA MUNICIPAL, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- **a)** Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.
- **b)** Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios
- **c)** Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes
- **d)** Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados
- **e)** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales;
- **f)** Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio

g) Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto;
h) Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente;
i) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre La ALCALDIA MUNICIPAL y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA/NO HABILITADA

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que La ALCALDIA MUNICIPAL pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La ALCALDIA MUNICIPAL, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y La ALCALDIA MUNICIPAL deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.2. Carta de presentación

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3 Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2.4 Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, además, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presenteproceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.5 Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

3.2.6 **Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente**

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucrotenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personajurídica

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. (Entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Por lo que, esta información será verificada por la entidad.

3.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Por lo que, esta información será verificada por la entidad.

3.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. Por lo que, esta información será verificada por la entidad.

Esta información será verificada por la entidad estatal.

Certificado Medidas coercitivas y correctivas de la Policía Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 de 2016 Por lo que, esta información será verificada por la entidad.

Esta información será verificada por la entidad estatal.

3.2.11. Registro Único Tributario

Anexar el Registro Único Tributario calificación especial a que se refiere el artículo 356 – 2 del Estatuto Tributario. (Entidad sin ánimo de lucro)-46. Código. 9499.

Esta información será verificada por la entidad estatal.

CAPITULO IV

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

IDONEIDAD

En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad *sin ánimo de lucro que contrate con la ALCALDIA MUNICIPAL en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida.*

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación:

A. *Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos**.***

B. *Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.*

*La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar idoneidad en la constitución, y/o fortalecimiento de entidad sin ánimo de lucro es solidarias desde la puesta en marcha de proyectos productivos, lo anterior con influencia en las zonas a intervenir. Esto a manera de ejemplo, deberá estar enfocado de manera particular para cada proyecto**.***

EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimos de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

*Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores o en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz**.***

EFICIENCIA

Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en

cuenta:

Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y de régimen especial.

4.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1.1. Equipo de mínimo de Trabajo

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN POR PROYECTO
1	Coordinador de proyecto	Administrador de empresas con postgrado en gestión pública y con estudios en administración de recursos humanos, gestión de proyectos e iniciativas culturales, liderazgo y trabajo en equipo y inducción procesos pedagógicos	Mínimo (36) meses en experiencia laboral	veinticuatro (24) meses en experiencia laboral en trabajo comunitario	100%

1	Profesional	Trabajadora social y técnico en seguridad ocupacional	Mínimo (36) meses en experiencia laboral	veinticuatro (24) meses de experiencia	100%
1	Profesional	Ingeniera Industrial con formación en construcción de conductas y hábitos humanos para la generación de bienestar y desarrollo social, y recursos humanos.	Mínimo (24) meses en experiencia laboral	Mínimo (24) meses en experiencia laboral	100%

1	Apoyo logístico	Bachiller académico con formación en seguridad industrial y trabajo en alturas	Mínimo de Seis (06) meses de experiencia laboral	Mínimo de Seis (06) meses de experiencia laboral	100%

Nota. Los anteriores perfiles profesionales son solicitados para la ejecución del proyecto del Municipio de Turbana-Bolívar.

LA ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportada, la oferta será rechazada.

El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matricula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.2. Documentos adicionales

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en la presente invitación, La ALCALDIA MUNICIPAL únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

- Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato o convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

4.2 EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia del proponente

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

- **Experiencia específica** Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

Experiencia específica con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o privados debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia relacionada con el objeto de la invitación, esta se acreditarán presentando hasta mínimo (2) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados durante los últimos doce(12)meses, con Entidades Públicas o privadas y sumados den el valor igual o superior al 100% del valor estimado en la presente invitación.
En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.
En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.
Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la ALCALDIA MUNICIPAL considerará para efectos de la evaluación, el valor (SMMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

4.2.2. Certificaciones Experiencia del perfil solicitado

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de las labores realizadas dentro de las hojas de vida de los perfiles profesionales, de su equipo mínimo requerido.
Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

Cargo desempeñado.
Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato o convenio.
Entidad convenida o contratante, teléfono y dirección.
Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. LA ALCALDIA MUNICIPAL contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que cubran en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatorio total de los mismos

4.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura Organizacional Del Proponente

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

a) El certificado de existencia y representación legal vigente
b) Copia de los estatutos de la entidad.
c) Organigrama.
d) Certificación bancaria
e) Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

CAPÍTULO V
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ALCALDIA MUNICIPAL realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia Específica de la entidad sin animo de lucro	400
Propuesta Económica	100
Estructura organizacional	500
TOTAL	**1000**

5.1 *Propuesta Económica (100 puntos)*

La ALCALDIA MUNICIPAL realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos: Presentación de único oferente con compromiso de recursos NO inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto: En este caso, LA ALCALDIA MUNICIPAL atendiendo lo enunciado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no aplicará reglas de competencia. Lo anterior, siempre y cuando la organización participante quedando habilitada desde el estudio de los documentos anteriormente enunciados, cumpla con el lleno de las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, así como también con la proporción de los aportes sobre los que debe venir su ofrecimiento el cual debe ser mínimo en un 80% al desarrollo de actividades propias del objeto contractual.

Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos NO inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y dando alcance a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 1 de la mencionada disposición en lo atinente a la aplicación de la guía que para todos los efectos expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, LA ALCALDIA MUNICIPAL Administrativa determina que de presentarse este evento, los interesados se someterán a las reglas de la competencia establecidas en el presente documento, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.

El oferente que proponga un compromiso de recursos NO inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto deberá contar con el certificado SARLAFT sobre los recursos del aporte. [4]

Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea en dinero o en especie sobre los demás se le asignaran los 100 puntos.

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel), con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, La ALCALDIA MUNICIPAL aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice La ALCALDIA MUNICIPAL y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ASPECTOS	PUNTOS

[4] El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo se compone de dos fases: la primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo.

La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. Ver circular Externa de Superfinanciera 026 de 2008.

Aporte en especie o económico: 25%- 29%..... 100 20%-24%..... 80 15%-19% ..... 60 10%-14%..... 40 Inferior al 10% a1%..... 20 Sin aporte 0	
MÁXIMO PUNTAJE	**100**

5.2 ***Experiencia especifica - 400***

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
100%	110%	100 puntos
110%	140%	200 puntos
141%		400 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial de LA ALCALDIA.

5.3 Estructura organizacional

Estructura organizacional	**Puntaje máx.**
Redes activas Facebook, instagram	100
profesionales solicitados	200
TOTAL	**300**

5.4 ***Factores de desempate.***

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, La ALCALDIA MUNICIPAL escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora. Para dar

aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

5.5 ***Causales de rechazo de las Propuestas***.

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente delrepresentante legal, sin que medie autorización alguna.
e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
g) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h) Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interese

MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA
Alcalde Municipal
Turbana Bolívar
Original Firmado

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PUBLICA No. _____.

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien o servicio ofrecido cumple con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre los convenios de asociación, y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir dicho convenio.
3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y los estudios previos, en especial de las obligaciones contenidas en estos, por lo que aceptamos las condiciones establecidas en dichos documentos.
5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del convenio.
6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente----------teléfono----Fax-----
---@mail. Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA C.C. No.

OFERTA ECONÓMICA

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y PRESENTACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN TARIMA A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMAS DE MATUNILLA DEL MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR..

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNDIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Charlas para el desarrollo social de conocimiento en programas, estrategias, servicios, protección, aporte social y fortalecimiento de la cultura.	REFRIGERIOS	500	$20.000	$ 10.000.000
	HIDRATACION	500	$ 2.000,00	$ 1.000.000
	sillas	600	$ 2.000,00	$ 1.200.000
	tallerista	4	$ 4.000.000,00	$ 16.000.000,00
	apoyo logístico	4	$ 4.000.000,00	$ 16.000.000,00
	ayudas audiovisuales y publicidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
Charlas encaminadas a la importancia para preservar la identidad cultural y denominación de jornada culturales.	REFRIGERIOS	500	$ 10.000,00	$ 5.000.000,00
	HIDRATACION	500	$ 2.000,00	$ 1.000.000,00
	sillas	500	$ 2.000,00	$ 1.000.000,00
	tallerista	3	$4.000.000,00	$ 12.000.000,00
	apoyo logístico	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
	ayudas audiovisuales y publicidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
Charlas encaminadas a la importancia para promover el reconocimiento y fortalecimiento de las tradiciones culturales vinculadas a la actividad artesanal y de tradición	REFRIGERIOS	500	$ 20.000,00	$ 10.000.000,00
	HIDRATACION	500	$ 3.000,00	$ 1.500.000,00
	sillas	50	$ 3.000,00	$ 1.500.000,00
	tallerista	4	$4.000.000,00	$ 16.000.000,00
	apoyo logístico	4	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00
	ayudas audiovisuales y publicidad	2	$ 3.200.000,00	$ 6.400.000,00
Valor Total aportado por la entidad				$120.000.000
Aporte de la ESAL				

LA ENTIDAD: Entregará su aporte en dinero, que corresponde hasta la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio.

NOTA: La ESAL establecerá su aporte Conforme a lo estipulado en el Decreto 092 d e2017.